



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 29 de Enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 206-2023-MPY/SG-PHPS de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N° 013-2024-MPY-SGMAOL/YMPZ de fecha 24 de enero de 2024, la Hoja de Coordinación N° 0004-2024-MPY/SG-PHPS de fecha 24 de enero de 2024, el Dictamen N° 001-2024/Comisión de Gestión Ambiental - MPY, Carta N° 01-2024-PCMA/MPY de fecha 25 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal *"aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, lo que resulta concordante con el artículo 39° de la indicada norma que precisa *"los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de las Resoluciones de Concejo"* por otra parte, tenemos que el artículo 40°, de la misma norma antes comentada, establece: *"Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación interna y supervisión de los servicios públicos y en la materias que la municipalidades tienen competencia normativa"*.

Que, el numeral 1.2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas *"Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;

Que, el numeral 115.2 del Artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: *"Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA)";*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, la Sub Gerencia de Medio Ambiente Ornato y Limpieza presenta el Proyecto de Ordenanza "Prevención y Control de la Contaminación Sonora", la misma que consta de VII Títulos, 26 artículos, Tres Disposiciones Transitorias y Complementarias y Anexos; solicitando su aprobación por el pleno del concejo Municipal, el mismo que es remitido a la Comisión de Ordenamiento territorial Uso del Suelo, Saneamiento y Gestión Ambiental.

Que, mediante Dictamen 001-2024/Comision de Gestion Ambiental-MPY, la Comisión de Regidores de Ordenamiento territorial Uso del Suelo, Saneamiento y Gestión Ambiental acordaron proponer al pleno del concejo aprobar el proyecto de municipal Prevención y Control de la Contaminación Sonora.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por Unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal Prevención y Control de la Contaminación Sonora.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Yunguyo, la misma que consta de VII Títulos, 26 artículos, Tres Disposiciones Transitorias y Complementarias y Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Medio Ambiente Ornato y Limpieza, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo, en coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abel PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.// Archivo

